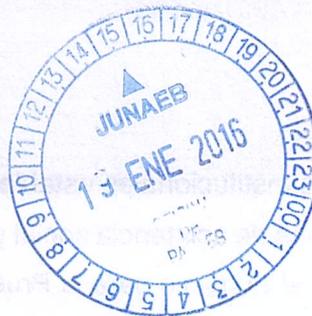


GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA CASOS PROCESO  
EXTRAORDINARIO DE INSCRIPCIÓN Y  
PENDIENTES PROCESO REGULAR BECA  
JUNAEB PARA LA PRUEBA DE  
SELECCIÓN UNIVERSITARIA (PSU), AÑO  
2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2603**

**SANTIAGO, 16 DICIEMBRE 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.798, de Presupuestos del sector público para el año 2015; en la Resolución N° 229 de 2015 de JUNAEB, que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 1193 de 2015 de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 2079 de 2015 de JUNAEB que asigna Subsidio para la Prueba Selección Universitaria (PSU) 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y domicilio en Santiago, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares;



2.- Que, la JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

3.- Que, la ley N° 20.798, de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2015, contempla una asignación de recursos destinados a financiar el pago del arancel de la Prueba de Selección Universitaria, para estudiantes egresados de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Además podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB;

4.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción, y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

5.- Que, JUNAEB en virtud de las facultades contenidas en la Ley N° 15.720, ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, aprobado mediante resolución N° 229, de fecha 25 de junio de 2015, el cual fue tomado de razón con fecha 21 de septiembre de 2015;

6.- Que, JUNAEB elaboró un manual de procedimientos, que describe las características de la beca, el calendario proceso 2015, y anexos "Postulaciones especiales", el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 1193, de fecha 9 de junio de 2015;

7.- Que, durante el proceso de inscripción regular a la Prueba de Selección Universitaria – PSU 2015, proceso de admisión año 2016, se inscribieron un total de **183.024** estudiantes a la beca JUNAEB, de conformidad a la base de datos entregada por DEMRE, con fecha 28 de agosto 2015.

8.- Que, JUNAEB asignó la beca a **182.908** estudiantes mediante la resolución exenta N° 2079, al cumplir los requisitos de acceso a la beca a partir de la validación que se efectuó con el sistema de información general del estudiante (en adelante SIGE) de MINEDUC. Consecuentemente, JUNAEB efectúa la transferencia de recursos correspondiente al total de casos antes señalados a la Universidad de Chile.

9.- Que JUNAEB objeta a DEMRE la situación de **116** estudiantes, a los cuales se les asocia alguna observación producto de la validación efectuada con el SIGE. Se procedió a remitir la nómina, con el objeto que DEMRE acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante la entrega de los medios de verificación necesarios.

10.- Que, por otra parte DEMRE determinó la ejecución de un proceso de inscripción extraordinario entre el 14 y 28 de septiembre de 2015, período en el cual se inscribe un total de **4.677** estudiantes a la beca JUNAEB, de conformidad a la base de datos entregada con fecha 09 de octubre 2015.

11.- Que, de los **4.677** estudiantes inscritos en el período extraordinario, JUNAEB realizó observaciones respecto al cumplimiento de los requisitos a **34** estudiantes, a partir del cruce de datos con el SIGE.

12.- Que, en virtud de lo anterior JUNAEB remitió a DEMRE la nómina con los **34** estudiantes, para efectos que procedieran a acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante la entrega de los medios de verificación correspondientes.

13.- Que, JUNAEB procedió a analizar la información remitida por la Universidad de Chile y determinó en lo que respecta al procesos regular que de los **116** casos objetados inicialmente, **54** cumplen con los requisitos, mientras en relación al proceso extraordinario de los **34** casos objetados inicialmente, **14** cumplen con los requisitos.



**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°-** Asígnese un total de **4.711** becas JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) proceso 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Total estudiantes inscritos proceso extraordinario Beca PSU validados	4.657
Total estudiantes inscritos proceso regular Beca PSU validados, objetados inicialmente	54
<b>Total estudiantes validados</b>	<b>4.711</b>

**ARTICULO 2°-** Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria; **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**  
**SECRETARIO GENERAL (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
ABO/MKB/MVC/MAR/JOG/ECP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes
- DEMRE